



RESOLUCIÓN N° 1253 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE Y NSB2A" - ID N° 444.092, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 23 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum D.O.C. N° 1202/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones, la autorización para realizar el llamado y la conformación del Comité de Evaluación para la Licitación Pública Nacional N° 18/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE Y NSB2A" - ID N° 444.092, Expediente SAES N° 41.514; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 45 - Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, dispone respecto al Contenido de las Bases de la Contratación, que: "...Las bases de la contratación elaboradas por la convocante, contemplará...".

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, reglamentado por el Artículo 31 del Decreto N° 2264/2024, establece la forma como deberá ser constituido el Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas.

Que, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) resulta necesario iniciar los trámites administrativos para convocar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE Y NSB2A" - ID N° 444.092.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 de fecha 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SENOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA





RESOLUCIÓN N° 1253 .-

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE Y NSB2A" - ID N° 444.092, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- 2° Autorizar la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE Y NSB2A" - ID N° 444.092.
- 3° Conformar el Comité de Evaluación encargado de la revisión y análisis de las ofertas a ser presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 18/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LOS LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE Y NSB2A" - ID N° 444.092, el cual estará integrado por los siguientes miembros:
 - Lic. Karina Vera Cisneros, Directora de Depósito de Bienes e Insumos.
 - Lic. Lourdes Brítez, Coordinadora Administrativa y Gestión de Riesgos.
 - Econ. Fátima Alvarenga Segovia, Profesional de la Dirección Administrativa.
 - Dr. Miguel Viera, Técnico Veterinario de la Coordinación de Bioseguridad – DIGELAB.
 - Lic. MBA Ana Lucía Mendoza Ruíz Díaz – Profesional del Dpto. Administrativo - DIGELAB.
 - Lic. Raúl Guillermo Almada Bogado – Jefe del Dpto. Administrativo – DIGELAB.
- 4° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas, si fuese necesario, a responder las consultas y emitir las aclaraciones que sean planteadas en el marco del presente llamado.
- 5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.


DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente

